

L U M B R E



Falta no grave y falta grave: dónde está la línea

Materia: Ética Pública

24/10/2026

Antes de empezar

No toda falta te saca del servicio público, pero sí hay comportamientos que te sacan para siempre. Esta lección explica la línea divisoria que la LGRA traza entre falta «no grave» y «grave»: no por el tamaño del robo, sino por qué valor se rompe: disciplina administrativa versus integridad del dinero y de la confianza pública.

QUÉ APRENDERÁS

- Distinguir faltas administrativas no graves de faltas graves según la LGRA, comprender de qué depende la clasificación y conocer el rango de sanciones asociado a cada tipo.

La palabra «grave» no significa lo que crees

La LGRA divide las **faltas administrativas** en **no graves** y **graves**, y el criterio no es el monto: es **qué se rompe**. Las **no graves** son sobre todo faltas de **gestión y disciplina**: no rendir un informe a tiempo, incumplir metas de tu área sin causa justificada, atender con displicencia, no implementar las medidas de control, darle trámite tardío a un asunto que te compete (NORMA NACIONAL: arts. 53 a 58). Las **graves** tocan el nervio: **cobrar comisiones o sobornos**, usar para ti o para otros información confidencial, **conflicto de interés** con beneficio, **desvío o aplicación indebida de recursos**, contratación indebida, **simular licitaciones**, obstruir la investigación, destruir documentos, acoso laboral o sexual, y varias violaciones flagrantes a principios (NORMA NACIONAL: arts. 59 a 65). Fíjate en algo que el principiante no ve: varias «graves» no cuestan un peso —revelar información reservada de una licitación es grave aunque no ganes nada— porque rompen **confianza**, no caja.

¿Y qué pasa con cada una? La sanción escala con la gravedad. Las **no graves** las resuelve el **órgano interno de control** de tu institución con apercibimiento, multa, suspensión o destitución, según el caso. Las **graves** suben de fuero: las investiga el órgano interno de control y, por su importancia, puede conocerlas la **Secretaría Ejecutiva** o la propia **FISCALÍA** en lo penal, y las sanciones incluyen **destitución e inhabilitación** para ejercer cargos públicos por un tiempo —y en varios casos multa y responsabilidad **penal en paralelo**: la administrativa no te libra de la penal ni viceversa (NORMA NACIONAL: la LGRA desarrolla sanciones y procedimientos en sus arts. 66 a 71 y siguientes). La lección táctica para tu carrera: las faltas no graves se corrigen con orden; **las graves se evitan no tocando lo que no es tuyo: el dinero, la información y la decisión cuando estás comprometido**. Y la lección política: cuando veas un caso público de «me acusan de falta grave», sabrás leer qué significa

—inhabilitación en juego— y cuándo un adversario usa la palabra como munición sin sustento.

Dos niveles de falta, dos mundos de consecuencia (LGRA, NORMA NACIONAL).

Aspecto	Falta NO grave	Falta GRAVE
Qué rompe	Gestión, disciplina, informes, atención	Integridad: soborno, desvío, conflicto de interés, acoso, obstrucción
Quién resuelve	Órgano interno de control de la institución	Investigación de mayor alcance; puede haber responsabilidad penal paralela
Sanción típica	Apercibimiento, multa, suspensión	Destitución e inhabilitación para cargo público, multas mayores
Ejemplo de calle	No subir el reporte del programa en la fecha	Pedir «comisión» al proveedor antes de fallar el contrato

1. ¿Cuál de estas conductas es típicamente una falta GRAVE según la LGRA, aunque no mueva ni un peso?

- ☐ No entregar un informe trimestral a tiempo, sin causa justificada.
- ☐ Revelar a un licitante la información confidencial de un procedimiento antes de fallar.
- ☐ Atender con displicencia a quien llega a la ventanilla.
- ☐ No implementar una medida de mejora que te recomendó tu propio órgano interno.

2. Si un tribunal penal absuelve a un servidor público por los mismos hechos, la falta administrativa grave queda automáticamente extinguida.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE EN
LUMBRE

3. Cuatro interpretaciones de una denuncia en el ayuntamiento. En cuál se coló el error:



4. Toma tres conductas que hayas visto en una oficina pública (o que la prensa de tu ciudad reportó esta semana) y clasifícalas: no grave, grave o «depende del matiz». Escribe el matiz que decide: ¿hubo beneficio? ¿se protegió a alguien? ¿se ocultó información?

Si te tiembla la mano entre no grave y grave, la pregunta útil no es «¿es mucho dinero?», sino «¿qué rompe: la agenda o la confianza?».

Referencia curricular

Materia:	Ética Pública
-----------------	---------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://politica.lumbre.lat/object/tco-etic-r02-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat